



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-00648731- -UNC-ME#FD - Licencia Lidia Estela DEMATTEIS

VISTO:

El EX-2023-00648731- -UNC-ME#FD referido a la solicitud de prórroga de la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Profesora Lidia Estela DEMATTEIS, legajo 35.808, desde el día 07 de agosto hasta el 05 de septiembre de 2023 inclusive, por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 3 y 5 obran certificados del médico tratante y certificado de la Unidad de Salud Ocupacional del Ministerio de Salud;

Que por Resolución Decanal N°838/2023 se concedió licencia, con goce de haberes, por enfermedad de largo tratamiento a la Profesora Lidia Estela DEMATTEIS legajo 35.808, desde el día 08 de julio al 06 de agosto de 2023 por el término de treinta (30) días, en los términos previstos en el art. 46, inc. "c" del CCT de Docentes Universitarios;

Que la Profesora Lidia Estela DEMATTEIS registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Asistente, con dedicación Semiexclusiva (C.114), concediéndole por el mismo tiempo licencia en un cargo de Profesor Asistente dedicación Simple (C.115) por concurso, según Resolución Decanal N°291/2023, en la asignatura Derecho Privado I, Cátedra "B"; además, un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación Simple (C.115) en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía -IECA-, conforme Resolución Decanal N°1770/2022;

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N°1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a

la Profesora Lidia Estela DEMATTEIS legajo 35.808 desde el día 07 de agosto al 05 de septiembre de 2023, por el término de treinta (30) días, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, Departamento de Estudios Básicos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.-